

MIÉRCOLES, 1 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 22

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2017-640 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora de la Creación y Modificación de Ficheros de Datos de Carácter Personal.*

El Pleno del Ayuntamiento de Herrerías, en sesión extraordinaria de fecha 16 de noviembre de 2016, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la Creación y Modificación de Ficheros de Datos de Carácter Personal.

Sometido dicho acuerdo a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Cantabria número 231, de fecha 1 de diciembre de 2016, así como en el tablón de anuncios y página web municipal, no se han presentado reclamaciones contra mismo, elevándose el citado acuerdo provisional a definitivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, se procede a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza.

Contra la aprobación definitiva de la Ordenanza se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Puente El Arrudo, 20 de enero de 2017.

El alcalde,

Juan Francisco Linares Buenaga.

MIÉRCOLES, 1 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 22

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

En el ejercicio de sus competencias, las Administraciones Públicas elaboran ficheros en los que se contienen datos de carácter personal, lo que unido a los avances tecnológicos, hace que en ocasiones se pudiera producir una posible intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad de las personas.

El artículo 18 de la Constitución Española de 1978 garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. En el mismo artículo, en su apartado cuarto, se dispone que la Ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, cuyo objeto es la encargada del desarrollo del contenido de este derecho, tiene por objeto, tal y como dispone su artículo primero, garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar.

En desarrollo de esta Ley se dicta el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que regula la creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública.

Las Entidades Locales, como Administraciones Públicas, son responsables de la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal sobre las materias de su competencia, así como del tratamiento de los datos en ellos contenidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/1999 y normativa que la desarrolla.

El artículo 20 de la citada Ley Orgánica, así como el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, prescriben que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas únicamente podrá hacerse por disposición de carácter general o acuerdo publicado en el diario oficial correspondiente en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y, en su caso, en la legislación autonómica, debiéndose aprobar y publicar dichas disposiciones con carácter previo a la creación o modificación de los ficheros. Asimismo, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido a través de los artículos 53 y 54 algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone se redacta la presente ordenanza, con el siguiente articulado:

MIÉRCOLES, 1 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 22

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Ordenanza tiene por objeto la creación de los ficheros de carácter personal del Ayuntamiento de Herrerías que figuran en el Anexo denominados: Contabilidad, Padrón de Habitantes, Registro General de Entradas y Salidas, Servicios Sociales, Nóminas y RRHH, Servicios Técnicos y Urbanísticos, Licencias Municipales, Registro de Animales Potencialmente Peligrosos, Registro de intereses de miembros electos. (Patrimonio), Educación Cultura Deportes y Ocio, Archivo Municipal, Gestión Tributaria, conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sobre la elaboración de ordenanzas municipales.

2. En cada uno de los ficheros a que se refiere el apartado anterior, constarán los siguientes datos:

a) La identificación del fichero o tratamiento, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

b) El origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia.

c) La estructura básica del fichero mediante la descripción detallada de los datos identificativos, y en su caso, de los datos especialmente protegidos, así como de las restantes categorías de datos de carácter personal incluidas en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

d) Las comunicaciones de datos previstas, indicando, en su caso, los destinatarios o categoría de destinatarios.

e) Las transferencias internacionales de datos previstas a terceros países con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos.

f) Los órganos responsables del fichero.

g) Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

h) El nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible.

Artículo 2. Responsable de los ficheros.

Será responsable de los ficheros la Ayuntamiento de Herrerías que adoptará las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal se usen con las finalidades que concreta la presente Ordenanza

Artículo 3. Comunicación a la Agencia Española de Protección de Datos.

Todos los nuevos ficheros de datos de carácter personal de titularidad del Ayuntamiento de Herrerías, así como las modificaciones serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Artículo 4. Derechos de rectificación, acceso, cancelación u oposición.

Los ciudadanos podrán ejercer los derechos de rectificación, acceso, cancelación u oposición de los datos contenidos en los ficheros que se relacionan en el anexo de esta Ordenanza, por escrito que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Herrerías, por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo. 5. Publicación

De conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la presente Ordenanza será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria.

Artículo. 6.- Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria, en virtud de lo establecido en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DISPOSICIÓN FINAL

1. Queda derogada la Ordenanza Municipal reguladora de Ficheros Automatizados de Datos de Carácter Personal (publicada en el BOC número 41, de 26 de febrero de 1998), y cuantas normas municipales de la misma materia se opongan a la presente Ordenanza.

2. La presente Ordenanza, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en fecha 16 de noviembre de 2016, entrará en vigor al día de siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria hasta su derogación o modificación expresa.

MIÉRCOLES, 1 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 22

ANEXO

Nº de Registro: 1.

Asunto: Alta del fichero: CONTABILIDAD GENERAL.

RESPONSABLE DEL FICHERO.

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Herrerías.
- Dependencia: Ayuntamiento de Herrerías.

Nombre del FICHERO: CONTABILIDAD GENERAL.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión económica con terceros.
- Finalidades: Contabilidad del Ayuntamiento.

A. ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS.

- Origen de los datos: Personas con relación económica y contable con la Ayuntamiento.
- Colectivos o categorías de interesados: Personas o colectivos relación económica y contable con la Ayuntamiento.
- Procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado, mediante formularios o declaraciones adecuadas.

B. TIPO DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO.

- Datos de carácter identificativo: Datos de carácter identificativo, información comercial, económico-financiera y transacciones.
- Sistema de tratamiento: Mixto.

C. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

- Nivel de seguridad adoptado: Básico.

D. CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS.

- Categorías de destinatarios de cesiones: No está prevista su cesión.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS.

No se producen transferencias internacionales de datos.

F. DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.

Registro General Ayuntamiento.

Nº de Registro: 2

Asunto: Alta fichero PADRÓN DE HABITANTES.

RESPONSABLE DEL FICHERO.

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Herrerías.
- Dependencia: Departamento de Padrón y Estadística.

Nombre del FICHERO: PADRÓN DE HABITANTES.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del Padrón Municipal de Habitantes y función estadística pública, contemplado para usos estipulados por las disposiciones del Instituto Nacional de Estadística (INE).
- Finalidades: Gestión del Padrón de Habitantes.

A. ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS.

- Origen de los datos: Personas empadronadas y transeúntes del municipio.
- Colectivos o categorías de interesados: Empadronados en el municipio de Herrerías.
- Procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado, mediante la cumplimentación de las hojas del Padrón o declaración adecuada.

B. TIPO DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO.

- Datos de carácter identificativo: NIF/DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma. Municipio. Fecha de nacimiento. País de procedencia. Datos académicos y sociales.
- Sistema de tratamiento: Mixto.

C. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

- Nivel de seguridad adoptado: Básico.

MIÉRCOLES, 1 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 22

D. CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS.

— Categorías de destinatarios de cesiones: Las previstas por el Instituto Nacional de Estadística para el Padrón de habitantes, así como las distintas administraciones públicas.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS.

No se producen transferencias internacionales de datos.

F. DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.

Registro General del Ayuntamiento.

Nº de Registro: 3.

Asunto: Alta fichero REGISTRO GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS.

RESPONSABLE DEL FICHERO.

— Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Herrerías.

— Dependencia: Ayuntamiento de Herrerías.

Nombre del FICHERO: Registro General de Entradas y Salidas.

— Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro de entrada/salida de documentos en el Ayuntamiento.

— Finalidades: Procedimiento Administrativo.

A. ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS.

— Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.

— Colectivos o categorías de interesados: Empleados, ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados.

— Procedimiento de recogida de los datos: Formularios informáticos.

B. TIPO DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO.

— Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección.

— Otro tipo de datos: Características personales.

— Sistema de tratamiento: Automatizado.

C. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

— Nivel de seguridad adoptado: Básico.

D. CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS.

— Categorías de destinatarios de cesiones: Otros órganos de la administración local. Otros órganos de la comunidad autónoma y del Estado.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS.

No se producen transferencias internacionales de datos.

F. DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.

La atención al ciudadano se efectuará en la ubicación indicada en el apartado del Responsable del Fichero.

Nº de Registro: 4.

Asunto: Alta fichero: SERVICIOS SOCIALES.

RESPONSABLE DEL FICHERO.

— Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Herrerías.

— Dependencia: Servicios Sociales.

Nombre del FICHERO: SERVICIOS SOCIALES.

— Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión administrativa, control y seguimiento de los expedientes generados en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Herrerías.

— Finalidades: Procedimiento Administrativo.

MIÉRCOLES, 1 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 22

A. ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS.

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Colectivos o categorías de interesados: Personas o colectivos que mantengan algún tipo de relación administrativa con la entidad local.
- Procedimiento de recogida de los datos: Formularios o cuestionarios, informáticos y/o papel.

B. TIPO DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO.

- Datos especialmente protegidos: Salud y circunstancias familiares.
- Datos de carácter identificativo: NIF/DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma.
- Otro tipo de datos: Características personales. Circunstancias Sociales. Detalles de Empleo. Académicos y Profesionales. Económico financiero y de seguro. Transacciones de bienes y servicios. Penales.
- Sistema de tratamiento: Mixto.

C. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

- Nivel de seguridad adoptado: Alto.

D. CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS.

- Categorías de destinatarios de cesiones: Otros órganos de la administración local. Otros órganos de la comunidad autónoma y del Estado. Interesados legítimos.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS.

- No se producen transferencias internacionales de datos.

F. DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.

- La atención al ciudadano se efectuará en la ubicación indicada en el apartado del Responsable del Fichero.

Nº de Registro: 5.

Asunto: Alta del fichero: NÓMINAS Y RRHH.

RESPONSABLE DEL FICHERO.

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Herrerías.
- Dependencia: Ayuntamiento de Herrerías.

Nombre del FICHERO: Nominas y RRHH.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Nomina de los trabajadores del Ayuntamiento de Herrerías, tanto los propios trabajadores Ayuntamiento como el personal contratado en los diferentes proyectos.
- Finalidades: Recursos Humanos. Gestión de Nominas. Prevención de Riesgos Laborales. Seguridad Social e IRPF.

A. ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS.

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Colectivos o categorías de interesados: Empleados.
- Procedimiento de recogida de los datos: Formularios o cuestionarios, informáticos y/o papel.

B. TIPO DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO.

- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Nº SS/ Mutualidad. Nº Registro Personal.
- Otro tipo de datos: características personales. Circunstancias sociales. Académicos y Profesionales. Detalles del empleo. Económicos y financieros.
- Sistema de tratamiento: Mixto.

C. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

- Nivel de seguridad adoptado: Medio.

D. CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS.

- Categorías de destinatarios de cesiones: Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales. Hacienda pública y administración tributaria. Otros órganos de la administración local. Entidades aseguradoras y Organismos de la Seguridad Social.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS.

- No se producen transferencias internacionales de datos.

MIÉRCOLES, 1 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 22

F. DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.

La atención al ciudadano se efectuará en la ubicación indicada en el apartado del Responsable del Fichero

Nº de Registro: 6.

Asunto: Alta fichero SERVICIOS TÉCNICOS Y URBANÍSTICOS.

RESPONSABLE DEL FICHERO.

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Herrerías.
- Dependencia: Ayuntamiento de Herrerías.

Nombre del FICHERO: Servicios Técnicos y Urbanísticos.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión administrativa y control y seguimiento de los expedientes de obras generados en el Ayuntamiento de Herrerías.
- Finalidades: Procedimiento Administrativo.

A. ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS.

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Colectivos o categorías de interesados: Personas o colectivos que mantengan algún tipo de relación administrativa con la entidad local.
- Procedimiento de recogida de los datos: Formularios o cuestionarios, informáticos y/o papel.

B. TIPO DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO.

- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Email. Firma. Datos bancarios, fichas, datos inmobiliarios, del catastro y urbanísticos.
- Otro tipo de datos: Información comercial.
- Sistema de tratamiento: Mixto.

C. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

- Nivel de seguridad adoptado: Medio

D. CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS.

- Categorías de destinatarios de cesiones: Otros órganos de la administración local. Otros órganos de la comunidad autónoma y del Estado. Bancos, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales, Interesados Legítimos.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS.

No se producen transferencias internacionales de datos.

F. DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.

La atención al ciudadano se efectuará en la ubicación indicada en el apartado del Responsable del Fichero.

Nº de Registro: 7.

Asunto: Alta fichero LICENCIAS MUNICIPALES.

RESPONSABLE DEL FICHERO.

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Herrerías.
- Dependencia: Ayuntamiento de Herrerías.

Nombre del FICHERO: Licencias Municipales.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión administrativa, control y seguimiento de las diferentes licencias expedidas por el Ayuntamiento de Herrerías.
- Finalidades: Procedimiento Administrativo.

A. ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS.

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Colectivos o categorías de interesados: Personas o colectivos que mantengan algún tipo de relación administrativa con la entidad local.
- Procedimiento de recogida de los datos: Formularios o cuestionarios, informáticos y/o papel.

MIÉRCOLES, 1 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 22

B. TIPO DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO.

- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Email. Firma. Datos bancarios, fichas, datos inmobiliarios, del catastro y urbanísticos. Datos alta fiscal.
- Otro tipo de datos: Información comercial.
- Sistema de tratamiento: Mixto.

C. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

- Nivel de seguridad adoptado: Medio.

D. CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS.

- Categorías de destinatarios de cesiones: Otros órganos de la Administración Local. Otros órganos de la Comunidad Autónoma y del Estado. Bancos, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales, Interesados Legítimos.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS.

- No se producen transferencias internacionales de datos.

F. DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.

- La atención al ciudadano se efectuará en la ubicación indicada en el apartado del Responsable del Fichero.

Nº de Registro: 8.

Asunto: Alta fichero REGISTRO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

RESPONSABLE DEL FICHERO.

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Herrerías.
- Dependencia: Ayuntamiento de Herrerías.

Nombre del FICHERO: Registro de Animales Potencialmente Peligrosos.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Control y gestión administrativa de los propietarios de los perros peligrosos.
- Finalidades: Procedimiento administrativo.

A. ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS.

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Colectivos o categorías de interesados: Propietarios de los perros.
- Procedimiento de recogida de los datos: Formularios informáticos y/o papel.

B. TIPO DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO.

- Datos de carácter identificativo: NIF/DNI, Nombre y Apellidos. Dirección. Teléfono. Antecedentes penales.
- Sistema de tratamiento: MIXTO.

C. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

- Nivel de seguridad adoptado: ALTO.

D. CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS.

- Categorías de destinatarios de cesiones: Otros órganos de la administración local, autonómica o estatal

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS.

- No se producen transferencias internacionales de datos.

F. DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.

- La atención al ciudadano se efectuará en la ubicación indicada en el apartado del responsable del fichero.

Nº de Registro: 9

Asunto: Alta fichero: REGISTRO DE INTERESES DE MIEMBROS ELECTOS (PATRIMONIO).

RESPONSABLE DEL FICHERO.

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Herrerías.
- Dependencia: Ayuntamiento de Herrerías.

MIÉRCOLES, 1 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 22

1. Nombre del FICHERO: REGISTRO DE INTERESES DE MIEMBROS ELECTOS (PATRIMONIO).

— Descripción de la finalidad y usos previstos: A rellenar.

— Finalidades: Procedimiento administrativo.

A. ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS.

— Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.

— Colectivos o categorías de interesados: A rellenar.

— Procedimiento de recogida de los datos: Formularios informáticos y/o papel.

B. TIPO DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO.

— Datos de carácter identificativo: NIF/DNI, Nombre y Apellidos. Dirección. Teléfono. Antecedentes penales.

— Sistema de tratamiento: MIXTO.

C. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

— Nivel de seguridad adoptado: ALTO.

D. CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS.

— Categorías de destinatarios de cesiones: Otros órganos de la administración local, autonómica o estatal.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS.

No se producen transferencias internacionales de datos.

F. DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.

La atención al ciudadano se efectuará en la ubicación indicada en el apartado del responsable del fichero.

Nº de Registro: 10.

Asunto: Alta fichero: EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y OCIO.

RESPONSABLE DEL FICHERO.

— Nombre del órgano responsable: El Ayuntamiento de Herrerías.

— Dependencia: Concejalía de Educación.

Nombre del FICHERO: EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y OCIO.

— Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión y organización de las diferentes actividades educativas, culturales, deportivas y de ocio que el ayuntamiento pueda organizar.

— Finalidades: Procedimiento Administrativo.

A. ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS.

— Datos de especial protección: Patologías o enfermedades de los participantes.

— Origen de los datos: El propio interesado, representante legal de los participantes en las mismas. Fotografías y videos de las actividades o eventos.

— Colectivos o categorías de interesados: Adultos y Niños/niñas inscritos en las actividades.

— Procedimiento de recogida de los datos: Formularios o cuestionarios, informáticos y/o Papel.

B. TIPO DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO.

— Datos de carácter identificativo: Nombre y Apellidos. Dirección. Teléfono. Fecha de nacimientos, alergias u otros aspectos a considerar. Autorización para ser grabado y/o fotografiado durante el desarrollo de salidas y actividades.

— Otro tipo de datos: Características Personales. Datos Bancarios.

Sistema de tratamiento: Mixto.

C. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

— Nivel de seguridad adoptado: Alto.

D. CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS.

— Categorías de destinatarios de cesiones: No está prevista su cesión.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS.

— No se producen transferencias internacionales de datos.

F. DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.

La atención al ciudadano se efectuará en la ubicación indicada en el apartado del Responsable del Fichero.

MIÉRCOLES, 1 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 22

Nº de Registro: 11.

Asunto: Alta fichero ARCHIVO MUNICIPAL.

RESPONSABLE DEL FICHERO.

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Herrerías.
- Dependencia: Ayuntamiento de Herrerías.

Nombre del FICHERO: Archivo Municipal.

— Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del sistema de archivo de los expedientes administrativos municipales de acuerdo con la normativa vigente. En su caso proporcionar los documentos necesarios a interesados en expedientes. Para el trabajo de investigación o de consulta disponible en el Ayuntamiento de Herrerías.

— Finalidades: Procedimiento Administrativo.

A. ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS.

— Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal. Otras personas distintas del afectado o su representante. Administraciones Públicas. Registros Públicos.

Entidades Privadas. Titulares en expedientes administrativos, solicitantes de consultas o préstamos e investigadores.

— Colectivos o categorías de interesados: Personas o colectivos que mantengan algún tipo de relación administrativa con la entidad local.

— Procedimiento de recogida de los datos: Formularios o cuestionarios, informáticos y/o papel.

B. TIPO DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO.

— Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Email. Firma. Referencias.

— Otro tipo de datos:

— Sistema de tratamiento: Mixto.

C. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

— Nivel de seguridad adoptado: Medio.

D. CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS.

— Categorías de destinatarios de cesiones: Los que la ley vigente permita.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS.

No se producen transferencias internacionales de datos.

F. DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.

La atención al ciudadano se efectuará en la ubicación indicada en el apartado del Responsable del Fichero.

Nº de Registro: 12.

Asunto: Alta fichero GESTIÓN TRIBUTARIA.

RESPONSABLE DEL FICHERO.

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Herrerías.
- Dependencia: Ayuntamiento de Herrerías.

Nombre del FICHERO: Gestión Tributaria.

— Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos relativos a los impuestos en el Ayuntamiento de Herrerías.

— Finalidades: Procedimiento Administrativo en materia de la Hacienda Pública y Gestión de Administración Tributaria.

A. ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS.

— Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal, otras personas distintas del afectado o su representante entidad privada.

— Colectivos o categorías de interesados: Obligados tributarios con la Hacienda Local. Ciudadanos y Residentes.

— Procedimiento de recogida de los datos: Formularios o cuestionarios, informáticos y/o papel.

MIÉRCOLES, 1 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 22

B. TIPO DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO.

— Datos de carácter identificativo: NIF/DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Email. Firma.

Referencias.

— Otro tipo de datos: Datos de Infracciones. Económicos, Financieros y de Seguros. Transacciones de bienes y Servicios.

— Sistema de tratamiento: Mixto.

C. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

— Nivel de seguridad adoptado: Medio.

D. CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS.

— Categorías de destinatarios de cesiones: Hacienda Pública y Administración Tributaria.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS.

No se producen transferencias internacionales de datos.

F. DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.

La atención al ciudadano se efectuará en la ubicación indicada en el apartado del Responsable del Fichero.

2017/640

CVE-2017-640